

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT AVISO DE ELECCIÓN DE CONFIRMACIÓN, AD VALOREM, VENTAS Y USO, IMPUESTOS DE OCUPACIÓN DE HOTEL, SUBVENCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ELECCIONES DE BONOS

A LOS ELECTORES CUALIFICADOS DEL DISTRITO DE MEJORA ESPECIAL DE GRACE GARDENS Y A TODAS LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS:

Por la presente se notifica que las elecciones se llevarán a cabo por el Distrito de Mejoras Especiales de Grace Gardens (el "Distrito") el 8 de noviembre de 2022, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, Oficina de Elecciones del Condado de Bexar, 1103 S. Frio, San Antonio, Texas, con el propósito de votar sobre la creación del distrito y las siguientes proposiciones:

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA A

¿DEBERA LA CREACION DE DISTRITO ESPECIAL DE MEJORA DE GRACE GARDENS SER CONFIRMADO?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA B

(Impuesto Ad Valorem)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y COBRAR UN IMPUESTO AD VALOREM A UNA TASA ILIMITADA COMO SE PROPORCIONA EN EL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS, Y SER AUTORIZADO PARA UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO VALORADO PARA ASEGURAR FONDOS PARA OTORGAR PRÉSTAMOS O SUBVENCIÓNES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PARA FINES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODAS LAS TERRENOS, PLANTACIONES, OBRAS, INSTALACIONES NECESARIAS , ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPO DEL DISTRITO, Y PARA EL PAGO DE LOS COSTOS DE SERVICIOS, INGENIERÍA Y HONORARIOS LEGALES, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS Y PARA CUALQUIER FIN CORPORATIVO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA C

(Impuestos Sobre Ventas y Uso)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y COBRAR UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL 2% EN EL DISTRITO COMO SE DISPONE EN EL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS, Y SE AUTORIZARÁ PARA UTILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO PARA ASEGURAR FONDOS PARA HACER PRÉSTAMOS O SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PARA FINES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN TERRENOS, PLANTAS, OBRAS, INSTALACIONES, MEJORAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DEL DISTRITO, Y PARA EL PAGO DE COSTOS DE SERVICIOS, INGENIERÍA Y HONORARIOS LEGALES, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS Y PARA CUALQUIER FIN CORPORATIVO, TODO LO CONSTITUIDO POR LA ESTADO DE TEXAS?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA D

(Impuestos de Ocupacion de Hotel)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA IMPONER Y COBRAR UN IMPUESTO SOBRE LA OCUPACIÓN DE HOTEL EN UNA TASA QUE NO EXCEDA LA MAYOR DE LA TASA APLICADA POR LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O EL 9% DE LA CANTIDAD PAGADO POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O POR EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO SEGÚN SE DISPONE EN EL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS, Y ESTAR AUTORIZADO PARA UTILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE HOTEL PARA ASEGURAR FONDOS PARA HACER PRÉSTAMOS O SUBVENCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PARA FINES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO,

INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, FONDOS PARA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE TODOS LOS TERRENOS NECESARIOS, OBRAS, INSTALACIONES, MEJORAS, ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS DEL DISTRITO, Y PARA EL PAGO DE COSTOS DE SERVICIOS, INGENIERÍA Y HONORARIOS LEGALES, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS Y PARA CUALQUIER FIN CORPORATIVO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCION Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA E

(Subvenciones Para El Desarrollo Economico)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA INGRESAR EN UNO O MÁS ACUERDOS DE DESARROLLO ECONÓMICO O DE SUBVENCIÓN CON UNO O MÁS DESARROLLADORES DE PROPIEDADES DENTRO DEL DISTRITO PARA HACER SUBVENCIONES IRREVOCABLES Y PROMOCIONES DE IMPUESTOS DE TODOS EL DISTRITO POR UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) AÑOS PARA INDUCIR A UN DESARROLLADOR O DESARROLLADORES A PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO, TODO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 382, CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS Y EL ARTÍCULO III, SECCIÓN 52a, TEXTO ?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA F

(BONOS DE INSTALACIONES VIALES)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$198,747,914.35 VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES POR PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, QUE DEGAN INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA

VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO SUPERARÁ EL LÍMITE MÁXIMO LEGAL EN VIGOR AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O FINES DE COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, MANTENIMIENTO, REPARAR, MEJORAR, AMPLIAR O PAGAR DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIERA Y TODAS LAS CARRETERAS O INSTALACIONES MACADAMIZADAS, CON GRAVEDAD O PAVIMENTADO EN AYUDA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A, INSTALACIONES DE DETENCIÓN DE AGUAS DE TORMENTA Y DRENAJE ASOCIADAS, PAISAJISMO Y RIEGO, Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES Y PERMANENTES DE INUNDACIONES Y PERMANENTES INCLUIDOS (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y CONTRATAR DERECHOS NECESARIOS O CONVENIENTES POR LO TANTO, Y PARA DISPONER EL PAGO DEL PRINCIPAL DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODOS LOS BIENES IMPONIBLES DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TARIFA SUFICIENTE POR \$ 100 DE VALORACIÓN QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRINCIPIO PRECIO E INTERÉS DE LOS BONOS, Y/O LA COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y/O LA COBRO DE UN IMPUESTO POR OCUPACIÓN DE HOTEL A UNA TASA QUE NO SUPERAR LA TARIFA MÁS MAYOR DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TARIFA DEL 9% DE LA CANTIDAD PAGADA POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA G

(BONOS DE REEMBOLSO DE INSTALACIONES VIALES)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR BONOS DE REEMBOLSO DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$99,373,957.18 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRA MANERA EN DICHA INSTALACIÓN DE PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR

DE SU FECHA O FECHAS, TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO O PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA SER DETERMINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O MÁS ADELANTE AUTORIZADO POR LEY, TODO O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIER Y TODAS LAS CARRETERAS O INSTALACIONES CON MACADAMIZADAS, CON GRAVEDAD O PAVIMENTADO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, INSTALACIONES ASOCIADAS DE DETENCIÓN DE AGUAS DE TORMENTA, PAISAJISMO Y PAVIMENTACIÓN, Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, APARATOS, EQUIPAMIENTOS PROPIEDAD, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES DE INUNDACIÓN (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y PERMISOS DE ESPECIES AMENAZADAS Y AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y LOS DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS O CONVENIENTES, A CONTINUACIÓN EMITIDOS POR EL PROVEEDOR DE PRESTADO Y PAGO DEL DISTRITO. INTERÉS EN DICHOS BONOS DE REEMBOLSO POR LA LEVY Y COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODOS LOS BIENES IMPONIBLES DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TASA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS, Y/O LA COBRA DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y/O EL COBRO DE UN HOTEL OCCUPA EL IMPUESTO DE UNA TASA QUE NO EXCEDA LA MAYOR DE LA TASA DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TASA DEL 9% DEL MONTO PAGADO POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, DICHA AUTORIZACIÓN SE ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA H

(BONOS DE REEMBOLSO DE INSTALACIONES RECREATIVAS)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$39,813,748.89 QUE VENCIENT EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES O DE DICHO DISTRITO PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA SER DETERMINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O MÁS ADELANTE AUTORIZADO POR LEY, TODO O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, DESARROLLAR, GESTIONAR, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR POR DENTRO Y POR FUERA AL LADO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIERA Y TODAS LAS INSTALACIONES RECREATIVAS DEL DISTRITO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, PARQUES, PAISAJES, PARQUES, CINTAS VERDES, ACERAS, SENDEROS, DERECHOS DE PASO PÚBLICOS Y PROYECTOS DE BELLEZA Y INSTALACIONES RECREATIVAS, Y ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS ILUMINACIÓN Y TODAS LAS ADICIONES A DICHAS INSTALACIONES E INTERESES EN LA PROPIEDAD, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y PERMISOS DE ESPECIES AMENAZADAS Y AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN), Y DERECHOS DE CONTRATO NECESARIO O CONVENIDO TERAPIA POR LO TANTO, TODO O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS DEL DISTRITO A CONTINUACIÓN EMITIDOS POR EL DISTRITO, Y PARA DISTRIBUIR EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO POR EL ARRANQUE Y COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO A UNA TARIFA SUFICIENTE POR \$ 100 DE VALORACIÓN QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE

REDENCIÓN, E INTE DESCANSO DE LOS BONOS, Y/O LA COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, DICHA AUTORIZACIÓN ADEMÁS DE ¿ALGUNA OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA I

(BONOS DE REEMBOLSO DE INSTALACIONES RECREATIVAS)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 19,906,874.44 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES QUE ESTAN FIJOS SEGÚN DICHA JUNTA PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), QUE DEGAN INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA SER DETERMINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O MÁS ADELANTE AUTORIZADO POR LEY, TODO O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, DESARROLLAR, GESTIONAR, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR POR DENTRO Y POR FUERA AL LADO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIERA Y TODAS LAS INSTALACIONES RECREATIVAS DEL DISTRITO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, PARQUES, PAISAJES, ESTACIONAMIENTOS, CINTAS VERDES, ACERAS, SENDEROS, PROYECTOS DE BELLEZA DE DERECHO DE PASO PÚBLICO, PLAZAS Y FACILIDADES RECREATIVAS. E ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD, Y TODAS LAS ADICIONES A DICHAS INSTALACIONES E INTERESES EN LA PROPIEDAD, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES INUNDABLES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y PERMISOS DE ESPECIES AMENAZADAS Y AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN),

Y DERECHOS DE CONTRATO O CONVENIENTE ADMINISTRADORES NECESARIOS EN RELACIÓN CON ELLOS, TODOS O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS DEL DISTRITO A CONTINUACIÓN EMITIDOS POR EL DISTRITO, Y PARA DISPONER EL PAGO DEL PRINCIPAL DE LOS INTERESES DE DICHS BONOS DE REEMBOLSO POR PARTE DEL LEVY Y EL COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODOS LOS PROPIEDADES IMPUESTOS DISTRITO, A UNA TARIFA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, E INTERÉS EN LOS BONOS, Y / O LA COBRO Y COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL 2% DENTRO DEL DISTRITO, Y / O LA COBRO Y COBRO DE UN IMPUESTO POR OCUPACIÓN DE HOTEL A UNA TARIFA QUE NO EXCEDA EL MAYOR DE LA TARIFA IMPUESTA POR LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, TEXAS, O LA TARIFA DEL 9% DEL MONTO PAGADO POR EL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL O EL DERECHO AL USO Y OCUPACIÓN DE UNA HABITACIÓN EN UN HOTEL EN EL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, ESTA AUTORIZACIÓN SE ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTO J

(AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESAGÜE
Y BONOS PARA INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ \$103,213,228.20 QUE VENCIE EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES POR PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE MÁXIMO LEGAL EN VIGOR AL MOMENTO DE EMITIR CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, PARA EL PROPÓSITO O FINES DE COMPRA, CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, MANTENIMIENTO ,

REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO, CUALQUIER Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS QUE SE NECESITAN PROVEER DEL DISTRITO UN SISTEMA DE AGUA, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y UN SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE TORMENTAS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA REGULACIÓN DE LLANURAS Y HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y ESPECIES AMENAZADAS Y PERMISOS DE AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO TALES MITIGACIÓN) Y TODAS LOS SISTEMAS Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD Y DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS O CONVENIENTES POR ELLO Y LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS EN RELACIÓN CON ELLOS, Y PARA PROPORCIONAR EL PAGO DE BONOS E INTERESES IMPUESTO Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD IMPONIBLE DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TASA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIA PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y/O EL DERECHO Y COBRO DE UNA VENTA Y UTILIZAR EL IMPUESTO A UNA TASA QUE NO EXCEDA DEL 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA K

(OBRAS ACUÁTICAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE
Y BONOS DE REEMBOLSO DE LAS INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$51,606,614.10 CON VENCIMIENTO EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES POR PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A NINGÚN TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO

VIGENTE AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL FIN DE REEMBOLSO POR CUALQUIER MEDIO AHORA O EN LO POSTERIOR AUTORIZADO POR LEY, TODOS O CUALQUIER PARTE DE LOS BONOS VENDIDOS CON EL PROPÓSITO O LOS FINES DE COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, SER PROPIETARIO, MANTENER, OPERAR, REPARAR, MEJORAR, EXTENDER O PAGAR, DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO LÍMITES, CUALQUIER Y TODAS LAS OBRAS DEL DISTRITO, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR UN SISTEMA DE AGUAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, PLANTAS CON COSTOS ASOCIADOS Y REGULACIÓN DE HUMEDALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y ESPECIES AMENAZADAS Y PERMISOS DE AGUAS PLUVIALES (INCLUYENDO MITIGACIÓN) Y TODAS LAS ADICIONES A DICHOS SISTEMAS Y TODAS LAS OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, PLANTAS, EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, INTERESES EN LA PROPIEDAD Y DERECHOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVOS LAS INSTALACIONES NECESARIAS EN RELACIÓN CON ELLOS, PARA SERVIR AL DISTRITO, A CONTINUACIÓN EMITIDA POR EL DISTRITO, Y PARA PROPORCIONAR EL PAGO DEL PRINCIPAL DE LOS INTERESES DE DICHOS BONOS DE REEMBOLSO POR PARTE DEL LEVY Y EL COBRO DE UN IMPUESTO ANUNCIO DE VALOREM SOBRE TODOS LOS INMUEBLES DISTRIBUIBLES A UNA TARIFA SUFICIENTE POR \$ 100 DE VALORACIÓN QUE ES NECESARIO PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS DE LOS BONOS, Y/O EL IMPUESTO Y COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TASA QUE NO EXCEDA EL 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, DICHA AUTORIZACIÓN ADEMÁS DE CUALQUIER OTRA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO PERMITIDA POR EL CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS?

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA L

(Bonos - Subvenciones al Desarrollo Económico)

¿LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE MEJORAS ESPECIALES DE GRACE GARDENS_ ESTARÁ AUTORIZADA PARA EMITIR LOS BONOS

DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 10,000,000 QUE VENCEN EN SERIE O DE OTRO MODO EN DICHAS INSTALACIONES DE DICHO DISTRITO PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS TREINTA (30) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA(S), TENIENDO INTERÉS A CUALQUIER TIPO O TASAS Y PARA VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO, SIEMPRE QUE EL TIPO DE INTERÉS NETO EFECTIVO EN CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDERÁ EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO EN EFECTO AL MOMENTO DE EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO LO QUE PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO CON EL PROPÓSITO O FINANCIAR UNO O MÁS DESARROLLO ECONÓMICO O ACUERDOS DE SUBVENCIÓN CON UNO MÁS DESARROLLADORES DE PROPIEDADES DENTRO DEL DISTRITO CONFORME AL DISTRITO OTORGARÁ SUBVENCIONES IRREVOCABLES PARA INDUCIR A UN DESARROLLADOR O DESARROLLADORES A PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL SUBCAPÍTULO C DEL CAPÍTULO 382, EL CÓDIGO DE GOBIERNO LOCAL DE TEXAS Y EL ARTÍCULO III, SECCIÓN 52a, DE LA CONSTITUCIÓN DE TEXAS, Y PARA DISPONER EL PAGO DEL PRINCIPIO Y DE LOS INTERESES DE DICHOS BONOS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN Y EL COBRO DE UN IMPUESTO AD VALOREM TODAS LAS PROPIEDADES IMPUESTAS DENTRO DEL DISTRITO, A UNA TARIFA SUFICIENTE POR VALORACIÓN DE \$ 100 QUE ES NECESARIA PARA PAGAR EL PRECIO PRINCIPAL Y DE REDENCIÓN, Y EL INTERÉS EN LOS BONOS, Y/O EL COBRO DE UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA TARIFA QUE NO EXCEDA 2% DENTRO DEL DISTRITO, TODO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS; DICHO BONOS, SI ESTÁN APROBADOS, ¿SERÁN AUTORIZADOS ADEMÁS DE OTROS BONOS DEL DISTRITO AUTORIZADOS EN UNA ELECCIÓN QUE SE REALIZA DENTRO DEL DISTRITO?

In addition to any other measures, propositions, or offices to be voted on, the ballots used in the elections shall have printed thereon the following:

BOLETA OFICIAL

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA A

() PARA EL DISTRITO

() EN CONTRA

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA B

- () PARA) UN IMPUESTO DE AD VALOREM A
) UNA TARIFA ILIMITADA
() EN CONTRA)

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA C

- () PARA) UN IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A UNA
) TASA QUE NO EXCEDA EL 2% EN EL
() EN CONTRA) DISTRITO

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA D

- () PARA) UN IMPUESTO DE OCUPACION DE HOTEL A
) UNA TASA QUE NO EXCEDE LA MAYORIA
) DE LA TARIFA IMPUESTA POR LA CUIDAD
() EN CONTRA) DE SAN ANTONIO, TEXAS OR 9%

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA E

- () PARA) INGRESAR A ACUERDOS DE DESARROLLO
) ECONÓMICO O DE SUBVENCIONES PARA
() CONTRA) PROMOVER EL DESARROLLO
ECONÓMICO EN EL DISTRITO

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA F

- () PARA) LA EMISIÓN DE \$198,747,914.35 BONOS POR
) CARRETERAS Y LA EJECUCIÓN DE
) IMPUESTOS, SIN LÍMITE DE TASA O
) MONTO, SUFICIENTES PARA PAGAR EL
() EN CONTRA) PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA G

- | | |
|---------------|---|
| () PARA |) LA EMISIÓN DE \$99,373,957.18 BONOS PARA |
| () EN CONTRA |) REEMBOLSO DE BONOS DE CARRETERA
) DEL DISTRITO Y LA EJECUCIÓN DE
) IMPUESTOS, SIN LÍMITE DE TASA O
MONTO, SUFICIENTE PARA PAGAR EL
PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS |

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA H

- | | |
|---------------|--|
| () PARA |) LA EMISIÓN DE \$39,813,748.89 BONOS PARA
) INSTALACIONES RECREATIVAS Y LA
) COTIZACIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE
) EN CUANTO A TASA O MONTO,
) SUFICIENTE PARA PAGAR EL PRINCIPAL E |
| () EN CONTRA |) INTERÉS DE LOS BONOS |

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA I

- | | |
|---------------|--|
| () PARA |) LA EMISIÓN DE \$19,906,874.44 BONOS PARA
) REEMBOLSO DE BONOS DE
) INSTALACIONES RECREATIVAS DEL |
| () EN CONTRA |) DISTRITO Y LA COTIZACIÓN DE
) IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A
) TASA O MONTO, SUFICIENTE PARA PAGAR
) EL PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS |

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA J

- | | | | |
|-----|-----------|---|---|
| () | PARA |) | LA EMISIÓN DE \$103,213,228.20 BONOS PARA |
| | |) | AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y |
| | |) | SISTEMAS DE DRENAJE Y |
| | |) | ALCANTARILLADO TORMENTAS Y LA |
| | |) | COTIZACIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE |
| | |) | EN CUANTO A TASA O MONTO, |
| () | EN CONTRA |) | SUFICIENTE PARA PAGAR EL PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS |

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA K

- | | | | |
|-----|-----------|---|---|
| () | PARA |) | LA EMISIÓN DE \$51,606,614.10 BONOS POR |
| | |) | REEMBOLSO DE AGUA, ALCANTARILLADO |
| | |) | SANITARIO Y SISTEMAS DE DRENAJE Y |
| | |) | ALCANTARILLADO TORMENTAL BONOS |
| () | EN CONTRA |) | DEL DISTRITO Y LA COTIZACIÓN DE |
| | |) | IMPUESTOS, SIN LÍMITE EN CUANTO A |
| | |) | TASA O MONTO, SUFICIENTE PARA PAGAR |
| | |) | EL PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS BONOS |

GRACE GARDENS SPECIAL IMPROVEMENT DISTRICT
PROPUESTA L

- | | | | |
|-----|-----------|---|---------------------------------------|
| () | PARA |) | LA EMISIÓN DE BONOS POR \$10,000,000 |
| | |) | PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO O |
| | |) | ACUERDOS DE OTORGAMIENTO PARA |
| | |) | PROMOVER EL DESARROLLO |
| () | EN CONTRA |) | ECONÓMICO DEL DISTRITO Y LA |
| | |) | EJECUCIÓN DE IMPUESTOS, SIN LÍMITE DE |
| | |) | TASA O MONTO, SUFICIENTES PARA |
| | |) | PAGAR EL PRINCIPIO E INTERÉS DE LOS |
| | |) | BONOS |

Cada votante votara sobre las proposiciones colocando una "X" en el cuadrado junto a la declaración que indica la forma en que desea votar.

La votación anticipada en persona se llevara a cabo en el Departamento de Elecciones del Condado de Bexar, 1103 S. Frio, San Antonio, Texas de la siguiente manera:

2022 Dates	Time
Lunes, 24 de octubre - viernes, 28 de octubre	8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Sábado, 29 de octubre	8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Domingo, 30 de octubre	12:00 p.m a 6:00 p.m
Lunes, 31 de octubre - viernes, 4 de noviembre	8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Las solicitudes de boleta electoral por correo se enviaron a:

Early Voting Clerk
 Bexar Elections Administrator
 1103 S. Frio St., Suite 100
 San Antonio, Texas 78207
 Email: votebymail@bexar.org

Las solicitudes de boletas electorales por correo deben recibirse a más tardar a las 5:00 p.m. del 28 de octubre de 2022.

/s/ Cassidy Patterson
 Cassidy Patterson
 President, Board of Directors

**NO RETIRAR HASTA LAS 8:00 A.M. EL 10 DE NOVIEMBRE
 DE 2022**